



Bogotá, D.C. Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00142
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresa el expediente al Despacho, para decidir lo que en Derecho corresponde sobre la admisión de la acción.

Examinado el libelo de competencia y cuantía del escrito demandatorio, se observa que el presente asunto deberá tramitarse como proceso ejecutivo de menor cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el señor GUILLERMO DE JESUS RODRÍGUEZ MEJIA, a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva en contra de MARTHA CECILIA SARRIA COBO y JAIME EDUARDO ROMERO NOVOA, a fin de obtener el pago de la obligación contenida en el título valor allegado como base del recaudo, por la suma total de ciento cuatro millones moneda corriente (\$104'000.000.00 m/cte.), monto que no supera el valor de ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos moneda corriente (\$149'999.999.00 m/cte.), límite de la menor cuantía para el año 2022.

Bajo ese panorama, teniendo en cuenta que el caso sub examine, no supera el límite consagrado en el artículo 25 del Código General del Proceso, el conocimiento corresponde al Juez Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 18 Ejusdem.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá, D.C. al tenor de lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda por competencia, factor cuantía, según las razones expuestas.

SEGUNDO. REMITIR el expediente al reparto Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, D.C. para lo de su cargo, en los términos del numeral 1° del artículo 18 del Código General del Proceso.

TERCERO: LIBRAR por Secretaría, las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N.º 093 De Hoy 13 OCT. 2022
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO